

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTES  
DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION No. 00281

( 20 DIC 2001 )

" Por la cual se otorga habilitación a la empresa denominada **"COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LTDA, "COOTRASAN LTDA."**, para continuar operando como empresa de transporte público Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera"

**EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES**

**EN EL VALLE DEL CAUCA,**

En uso de sus facultades legales, y en especial, las conferidas por el Decreto No. 540 de 2000 y No. 171 del 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 540 del 28 de marzo de 2000, el Señor Presidente de la República de Colombia, organizo las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transportes, y en su artículo 1°. Adiciono a la estructura del Ministerio de Transportes prevista en el artículo 4° del Decreto 101 de 2000, entre otras, la Dirección Territorial Valle del Cauca.

Que el representante legal de la sociedad denominada **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LTDA, "COOTRASAN LTDA"**, mediante escrito radicado bajo Nos. 8594 del 23 de octubre del año 2001, solicito ante la Dirección Territorial del Ministerio de Transportes en el Valle del Cauca, **HABILITACION.** Para continuar operando como **"EMPRESA DE TRANSPORTES PUBLICOS TERRESTRES AUTOMOTORES DE PASAJEROS POR CARRETERA"**.

Que la Dirección Territorial del Ministerio de Transportes en el Valle del Cauca, elaboro **ESTUDIO TECNICO No. 113 del 3 de diciembre del año 2001**, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, establecidos en el artículo No. 14 del Decreto No. 171 del 5 de febrero del año 2001; en el que se concluye que de acuerdo a lo solicitado por **"COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LTDA., "COOTRASAN LTDA."**, cumple con todas las condiciones requeridas en el Decreto mencionado y a su vez recomienda otorgarle habilitación para que continúe prestando el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTES  
DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION No. 0281

( 20 DIC 2001 )

Hoja No. 2

" Por la cual se otorga habilitación a la empresa denominada "**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LTDA**", "**COOTRASAN LTDA.**", para continuar operando como empresa de transporte publico Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera"

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2º. Del Decreto No. 540 de 2000, es función de la dirección Territorial del Ministerio de Transportes en el Valle del Cauca, la de otorgar la habilitación a las empresas de transporte automotor que tengan sede principal en su jurisdicción.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar Habilitación para continuar operando como Empresa de Transporte Publico Terrestre Automotor de pasajeros por carretera, a la empresa transportadora distinguida bajo la siguiente razón Social y Características:

Razón Social:	:COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LTDA.
Nit	: 891.900.968
Domicilio Principal	La Unión - Valle, Calle 14 # 13-45
Capital Pagado	
o Patrimonio liquido	: \$385.191.986,00
Radio de Acción	: Nacional
Modalidad del servicio	: Pasajeros

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTES  
DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION No. 20281

( 20 DIC 2007 )

Hoja No. 3

" Por la cual se otorga habilitación a la empresa denominada "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LTDA, "COOTRASAN LTDA.", para continuar operando como empresa de transporte publico Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera"

**Vigencia** : Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas para su Otorgamiento.

**Clase de Vehículos** Los homologados para esta clase de servicio

**Constitución** Por Certificación de DANCOOP Cali de diciembre 26 de 1996, y Resolución No. 01119 de octubre 19 de 1944 se le Reconoció personería Jurídica.

**Representante Legal** : ROBERT JAMES BORJA

**Cédula de Ciudadanía** : N°. 16.200.849

**PARAGRAFO PRIMERO:** No obstante los términos anteriores, la habilitación puede ser modificada en cualquier tiempo, a petición de parte o de oficio por el Ministerio de Transporte, cuando se compruebe que los hechos que dieron origen a su Otorgamiento, no corresponden a la realidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las autoridades de Transito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** La empresa deberá mantener en sus archivos para verificación del Ministerio de Transporte, toda la documentación relacionada con los requisitos requeridos para la habilitación, como constancia de que lo presentado es real.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTES  
DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA  
**RESOLUCION No.**

20 DIC 2001

Hoja No. 4

" Por la cual se otorga habilitación a la empresa denominada **"COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LTDA, "COOTRASAN LTDA."**, para continuar operando como empresa de transporte publico Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera"

**ARTICULO CUARTO:** notificar el contenido del presente acto administrativo a la representante legal de la empresa **TCOOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LTDA, "COOTRASAN LTDA."**, Domiciliada en la Calle 14 No. 13 - 45 de La Unión - Valle del Cauca.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente resolución proceden por la vía gubernativa el recurso de reposición ante este Despacho y en subsidio el de apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de notificación y bajo las formalidades del código Contencioso Administrativo.

**NOTIFQUESEY CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los

  
**MIGUEL ANGEL MUÑOZ NARVAEZ**

Director Territorial Valle del Cauca

MINISTERIO DE TRANSPORTES

Proyecto: Ing. Luis J. Carreño V. *lc*

TRANSVERSAL 5 39-10 B / TEQUENDAMA, CALI (V). TEL. 5536464/05/07



DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Santiago de Cali, a los Veintiún (21) días del mes de Diciembre del año 2001 se  
notificó personalmente a Roberto Jaime's Parra Vinasco  
Número: 10.200.849 de CARTAGO - VALLE, el contenido de la  
CEP de fecha 20 Diciembre 2001, "Por la cual: Se otorga habilitación a  
la empresa (económica) "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANIXA  
LDA" "COOTRASAN LDA", para continuar operando como empresa  
de transporte pública terrestre Automotor de pasajeros por carretera."

Al notificado se le informa que para el presente Acto Administrativo procede por la vía gubernativa el recurso de Reposición ante el mismo funcionario que la profirió y el de la Apelación ante el superior, el cual podrá interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, de conformidad con lo previsto en los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

Se suministra copia íntegra y gratuita de la providencia notificada.

Bojorula

[Signature]

NOTIFICADO  
C.C. 10.200.849 Cartago (v)  
Dirección: CALLE # 13-43  
Ciudad: La Unión (Valle)

FUNCIONARIO NOTIFICADOR  
NOMBRE: ANDRES E. GÓMEZ N.  
C.C.: 76.317.557 de Popayán